

## Resolución Suprema No.013-2012-ED

Lima, 22 de mayo de 2012

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta DM/OCI/0044 el Ministerio de Educación de la República de Panamá ha invitado a participar en el XIII Encuentro Internacional Virtual Educa Panamá 2012, el cual se desarrollará del 18 al 22 de junio de 2012 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el Encuentro en mención permitirá tener un espacio para plantear propuestas, compartir proyectos, abordar aspectos conceptuales que permitan facilitar el intercambio de experiencias, el diálogo y la cooperación, así como la innovación y los retos que se enfrentan en la transformación educativa propia del presente siglo;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación del Director General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación en el evento en mención;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de pasajes y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto – TUUA serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal Nº 010: Ministerio de Educación. Los gastos asociados a la alimentación, hospedaje y movilización interna serán cubiertos por el Ministerio de Educación de la República de Panamá;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Sandro Luis Marcone Flores, Director General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 17 al 23 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal Nº 010: Ministerio de Educación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA)

S/. 1706,29

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema sera refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA Presidente Constitucional de

ÓSCAR VALDÉS DANCUART Presidente del Consejo de

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

Ministros